

Gestión y Organización de Almacenes

Certificado de Profesionalidad



Valoración de existencias

La legislación contable española es el **Plan General de Contabilidad**, aprobado por el R.D. 1643/1990. En dicha norma se establecen los criterios que deben seguir las empresas a la hora de valorar sus existencias. Así, se deben valorar:

- **Al precio de Adquisición:** en el caso de las mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos de la empresa
- **Al coste de producción:** en el caso de los productos fabricados por la empresa
- **Al valor de mercado:** cuando este sea inferior a los anteriores

Valoración de existencias

Valoración al precio de Adquisición

El precio de adquisición incluye el precio en factura del proveedor más los gastos adicionales hasta que la mercancía llega al almacén. Solo en el caso de que el IVA no sea deducible se incluirá este.

- **Transporte**
- **Seguros**
- **Envases y Embalajes**
- **Aranceles y otros tributos**

Valoración de existencias

Valoración al coste de producción

Cuando la empresa fabrica los productos, estas deberán ser valoradas al coste que a la empresa le haya supuesto fabricarlos

- **Costes directos:** Atribuibles directamente al producto; mano de obra, amortizaciones de maquinaria, materias primas, ...
- **Costes indirectos:** no son asignables directamente al producto; costes administrativos, limpieza, seguros, ...

Valoración de existencias

Métodos de valoración de existencias

FIFO (First in – First out): significa primera entrada primera salida, con este método las existencias más antiguas son las que se venden primero.

LIFO (Last in – First out): significa el última entrada primera salida, es todo lo contrario al método FIFO, se venden las existencias más recientes.

Precio Medio Ponderado: Se aplica a todas las existencias del almacén, calcula el coste medio de las existencias desde el inicio del ejercicio y de las que hayan entrado en el almacén en el transcurso del ejercicio.